



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de agosto de 2017

222  
Res. OAyF N° /2017

**VISTO:**

El Expediente DGCC N° 116/17-3 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Thomson Reuters (La Ley)." y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota SAAJ N° 243/2017 (fs. 4) la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió, en lo que aquí interesa, el requerimiento anual de material bibliográfico de la editorial Thomson Reuters elaborado y elevado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia mediante Nota N° 43/2017 (fs. 2/3 y fs. 5/6), cursada por la Dirección de Apoyo Operativo (v. Nota DAO N° 77/2017 de fs. 1).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora en el registro Buenos Aires Compra (BAC) donde surge el estado "No Deudor" del Registro de Deudores Alimentarios de los socios o miembros del directorio y del apoderado de esa empresa (fs. 7/8), y entendió viable la adquisición de material bibliográfico del sello editorial Thomson Reuters con la aludida firma mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 12).

Que entonces, la citada Dirección General remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 35/2017 a la Editorial Thomson Reuters que comprende treinta y cinco (35.-) renglones tendientes a la adquisición de diferentes títulos que la misma provee, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 13/28).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante a fojas 29, la firma La Ley S.A.E.eI. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 32/43- comprensiva de los renglones 3 a 35 por un monto total de ciento diecinueve mil seiscientos cinco pesos con 60/100 (\$119.605,60). Debe indicarse que la citada firma no cotizó los Renglones 1 y 2 por encontrarse agotados esos títulos.

Que en particular, debe destacarse que a fojas 36 y 40/43 obra el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, a fojas 37 y 39 luce la Declaración Jurada de la cual surge que la firma oferente es editora exclusiva de los libros ofertados y que posee domicilio constituido en esta Ciudad de Buenos Aires. A su vez a fojas 38 se

incorporó la Declaración Jurada de Aptitud para contratar y a fojas 66/69 se encuentra la acreditación de personería correspondiente.

Que asimismo, a fojas 44/45 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 644/07 2017 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que en tanto, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área requirente y técnica competente otorgó conformidad, en lo que aquí interesa, a la oferta remitida por la Editorial Thomson Reuters (fs. 50/51).

Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7802/2017. Allí, previa reseña de lo actuado manifestó en cuanto al marco legal, que el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 establece: *“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;...”* y citó lo dispuesto en la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Finalmente concluyó: *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”* (fs. 57/58).

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, y de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación tendiente a la adquisición de material bibliográfico del sello editorial Thomson Reuters a la firma La Ley S.A.E.eI. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 35/2017 y adjudicar los renglones 3 a 35 la firma La Ley S.A.E.eI. por el monto total de ciento diecinueve mil seiscientos cinco pesos con 60/100 (\$119.605,60), de acuerdo con la oferta obrante a fojas 32/43 y 66/69 y la Invitación a Cotizar de fojas 17/20.

Que por su parte, en razón de que la firma no cotizó los Renglones 1 y 2 por encontrarse agotados los títulos en cuestión, corresponderá dejar desiertos los mismos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que por ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 35/2017.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 3 a 35 de la Contratación Directa N° 35/2017 tendiente a la adquisición de material bibliográfico del sello editorial Thomson Reuters a la firma La Ley S.A.E.eI. por el monto total de ciento diecinueve mil seiscientos cinco pesos con 60/100 (\$119.605,60) de acuerdo con la oferta obrante a 32/43 y 66/69 y según la Invitación a Cotizar de fojas 17/20. Ello, en función de lo expuesto en los Considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Declárense desiertos los Renglón 1 y 2 de la Contratación Directa N° 35/2017 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 222/2017**

8/5

**Dr. JUAN JOSE MILONE**  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CAR

